



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000298 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 AGO 2021

VISTOS:

Carta N° 25-2021-VOSSAC, Carta N° 224-2021-CONSORCIO NORSUR-JFRM, Informe N° 1115-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 27 de julio del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Carta N° 25-2021-VOSSAC, recepcionado por trámite documentario el día 09 de julio del 2021, el representante común del **CONSORCIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR II**, solicitó la intervención económica de la obra, designándose al Sr. **JUAN CARLOS ZAPATA DONAYRE** como representante del contratista para los actos de intervención.

Mediante Carta N° 224-2021-CONSORCIO NORSUR-JFRM, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 16 de julio del 2021, el representante común del **CONSORCIO NORSUR**, alcanzó la Carta N° 009-2021/CMGL-ARQ-SUPERVISOR, suscrito por el Arq. **CARLOS MANUEL GARRIDO LOPEZ**, en el cual concluyó que teniendo la obra un monto valorizado acumulado de S/ 2'371,610.07 (**DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 07/100 SOLES**), el cual es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario S/ 4'539,533.80 (**CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 80/100 SOLES**), asimismo, recomienda a la Entidad la Intervención Económica de la Obra.

Mediante Informe N° 1115-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 21 de julio del 2021, la Subgerencia de Obras remitió un informe técnico respecto al saldo por ejecutar cuyo monto asciende a S/ 2'810,672.01 (**DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 01/100 SOLES**), indicando con ello que el monto cancelado a la fecha asciende a S/ 2'371,610.07 (**DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 07/100 SOLES**); asimismo, recomendó a la Gerencia Regional de Infraestructura proponga un profesional que tenga experiencia en administración de ejecución de obras públicas y similares a efectos de ser designado como interventor.

Mediante proveído del 27 de julio del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura proyecte la resolución designando como interventora a la C.P.C **KARIN AMELIA CORNEJO HIDALGO**, de profesión Contadora Pública Colegiada, personal nombrado en la área usuaria de la entidad.

El numeral 6.3 de la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD **INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA**, establece que "El interventor es un funcionario o servidor del área usuaria de la Entidad responsable de gestionar la obra objeto de la intervención



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000298 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 AGO 2021

económica, incluyendo el manejo de los fondos de la cuenta mancomunada".

Que, conforme a lo expuesto, la Subgerencia de Obras como área técnica encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión ha recomendado a la Gerencia Regional de Infraestructura designe a un profesional como interventor para que sea responsable de realizar las gestiones de la obra objeto de la Intervención Económica, ante esta situación, la Gerencia Regional de Infraestructura como parte contratante la solicitado al Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo designándose como interventora a la **C.P.C KARIN AMELIA CORNEJO HIDALGO**, identificada con DNI Nº 42242402, con Registro CM 15-0635.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **C.P.C KARIN AMELIA CORNEJO HIDALGO**, identificada con DNI Nº 42242402, con Registro CM 15-0635, como Interventora de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 019 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", quien será la responsable de gestionar el objeto de la Intervención Económica, incluyendo el manejo de la Cuenta Corriente Mancomunada, en concurrencia con el representante del **CONSORCIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR II**, Sr. **JUAN CARLOS ZAPATA DONAYRE**, identificado con DNI 42085880.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, **CONSORCIO NORSUR**, **C.P.C KARIN AMELIA CORNEJO HIDALGO**, Representante Común del **CONSORCIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR II**, Sr. **JUAN CARLOS ZAPATA DONAYRE**; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Franz James Jara Vera
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP. Nº: 64570